





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Don Francisco Rodríguez del Campo, Alcalde – Presidente Accidental del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

Hace saber:

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2025, y expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 144, de fecha 29 de julio de 2025 y en el tablón de edictos de la Corporación, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se entiende definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se hace constar que en el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General constan emitidos los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, ambos de carácter favorable.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12003	Vacaciones retribuidas no disfrutadas	84.783,94	5729,71	90.513,65
932	22708	Tasas gestión OPAEF	40.000,00	14.239,63	54.239,63
		TOTAL	124.783,94	19.969,34	144.753,28

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7T6IBLADZIJWW46IUN4HSOOE	Fecha	20/08/2025 12:19:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ DEL CAMPO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T6IBLADZIJWW46IUN4HSOOE	Página	1/2







**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Aplicación: económica			Descripción	Importe total	Suplemento crédito
Cap.	Art.	Conc.			
8	87	87000	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	38.671,62	19.969,34
			TOTAL INGRESOS	38.671,62	19.969,34

Contra el presente Acuerdo[3][1][9][9], conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla con sede en , Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián) en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7T6IBLADZIJWW46IUN4HSOOE	Fecha	20/08/2025 12:19:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ DEL CAMPO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T6IBLADZIJWW46IUN4HSOOE	Página	2/2

